

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 1 Extraordinaria de 4 de enero de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 552/2023 (GOC-2023-1-EX1)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 4 DE ENERO DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 1

Página 1

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2023-1-EX1

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 125 de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Nuestro pueblo, con profundo pesar, ha conocido del fallecimiento del Papa emérito Benedicto XVI, a quien tuvo la oportunidad de acoger con sentimientos de respeto y afecto durante su visita pastoral a Cuba en el año 2012.

Benedicto XVI manifestó afectuosos sentimientos hacia los cubanos y se pronunció contra el bloqueo económico, comercial y financiero que se impone a Cuba, señalando que los esfuerzos por cimentar una sociedad de amplios horizontes, renovada y reconciliada, se afectan cuando las medidas económicas impuestas desde fuera del país pesan negativamente sobre la población.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 552

PRIMERO: Decretar Duelo Oficial desde las 06:00 horas hasta las 12:00 de la noche del día 5 de enero, con motivo del fallecimiento del Papa emérito Benedicto XVI.

SEGUNDO: Disponer que durante la vigencia del Duelo Oficial la bandera de la estrella solitaria se icle a media asta en los edificios públicos e instituciones militares.

TERCERO: Los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior y de Relaciones Exteriores quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 3 días del mes de enero de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República